



Resolución Ministerial

N° 0287-2022-JUS

Lima, 26 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° D000087-2022-JUS/PGE-GG de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Oficio N° 0317-2022-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; el Informe N° 363-2022-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 857-2022-JUS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 4 del mencionado Decreto Legislativo establece que el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado es el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el/la Procurador/a General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as ejercen la defensa jurídica del Estado; y, su Séptima Disposición Complementaria Final señala que la implementación de la Procuraduría General del Estado, así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto a un Plan de Implementación aprobado por Resolución Ministerial del/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, con opinión previa del Ministerio de Economía y Finanzas en cuanto se refiere a los aspectos presupuestales del referido proceso de transferencia;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, refiere que el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado comprende la incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno a la Procuraduría General del Estado, precisando que las procuradurías públicas especializadas se encuentran en primer orden; y que, el referido Plan de Implementación es presentado ante su Consejo, Ciento ochenta (180) días después de la entrada en vigencia de los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento óptimo de la entidad;

Que, mediante oficio de vistos, la Secretaría General del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado remite el documento "Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado", validado por el Consejo Directivo de la Procuraduría General



del Estado, en su Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria. Cabe señalar que mediante Oficio N° 0317-2022-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se emitió opinión previa respecto al citado Plan de Implementación, considerando el sustento técnico contenido en el Informe N° 0476-2022-EF/50.06 de la Dirección de Presupuesto Temático. Asimismo, con Oficio N° 2472-2022-JUS/SG, la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió la validación del referido Plan de Implementación, teniendo en consideración el Informe N° 363-2022-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, conforme a lo indicado por la Procuraduría General del Estado, el Plan de Implementación se presentó ante su Consejo Directivo en el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, considerando que con fecha 04 de junio de 2022 se publicó su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-JUS, siendo este el último instrumento de gestión necesario para su funcionamiento óptimo;

Que, en ese sentido resulta pertinente aprobar el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, que tiene por objetivo, establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas al mencionado Organismo Público, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario;

Con el visado de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS y modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, conforme lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 y la Décima Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, en la Sede Digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (<https://www.gob.pe/minjus>), y de la Procuraduría General del Estado (<https://www.gob.pe/procuraduria>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

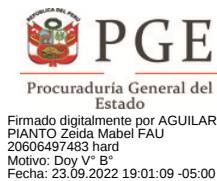
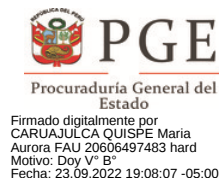
Regístrese, comuníquese y publíquese.


FELIX I. CHERO MEDINA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

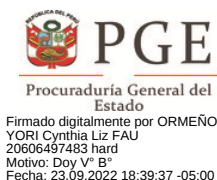
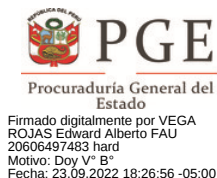
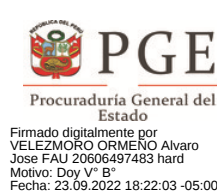




PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO



Setiembre, 2022



Consejo Directivo

María Aurora Caruajulca Quispe, Presidenta
Ramón Fernando Alcalde Poma
Luis Miguel Iglesias León

Procuradora General del Estado

María Aurora Caruajulca Quispe

Gerenta General

Zeida Mabel Aguilar Pinto

Director de la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal

Mario Rafael Camacho Lazarte

Director de la Dirección Técnico Normativa

Manuel Enrique Valverde Gonzáles

Director de la Dirección de Información y Registro

Edward Alberto Vega Rojas

Director (e) de la Dirección de Valoración y Pericias

Mario Rafael Camacho Lazarte

Director del Centro de Formación y Capacitación

José Domingo Rojas García

Director de la Oficina de Control Funcional

Julio Alain Talledo Chávez

Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Álvaro José Velezmoro Ormeño

Jefa de la Oficina de Administración

Cynthia Liz Ormeño Yori

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Mercedes Luisa Véliz Alanya

Contenido

Presentación.....	4
I. Base Legal.....	5
II. Alcance.....	5
III. Siglas	6
IV. Objetivo del Plan de Implementación de la PGE.....	7
V. Acciones del Plan de Implementación de la PGE.....	8
VI. Actividades del Plan de Implementación de la PGE	8
VII. Financiamiento.....	13
VIII. Seguimiento y Evaluación.....	13
IX. Anexo.....	14
Ficha Técnica del Indicador del Objetivo del Plan de Implementación	14

Presentación

Mediante Decreto Legislativo N° 1326, se creó la Procuraduría General del Estado como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, a fin de mantener y preservar la autonomía, uniformidad y coherencia en el ejercicio de la función de los/as procuradores/as públicos en el ámbito nacional, supranacional e internacional, así como fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado.

En ese sentido, se realizaron disposiciones respecto del proceso de implementación de la Procuraduría General del Estado, señalando en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, que la implementación de la Procuraduría General del Estado, así como el proceso de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, se encuentra sujeto al Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.

De esta manera, el presente Plan de Implementación es el resultado de un esfuerzo institucional de la Procuraduría General del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, y su reglamento; los cuales definen la necesaria incorporación y transferencia de las procuradurías públicas de todos los niveles de gobierno, y especializadas a la Procuraduría General del Estado, a fin de fortalecer el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

Este proceso se inicia con la emisión de la Resolución del Procurador General del Estado N° 68-2021-PGE/PG, y la Resolución de la Procuradora General del Estado N° 138-2022-PGE/PG, siendo esta última, la que reconstituyen la "Comisión Especial para la formulación del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado"; estableciéndose sus funciones y dictando diversas disposiciones complementarias.

El presente Plan de Implementación señala un (01) objetivo y cuatro (04) acciones con sus respectivas actividades necesarias para la ejecución progresiva de la transferencia de las procuradurías públicas a la PGE, bajo el marco de las disposiciones normativas vigentes, y teniendo en cuenta la secuencia de incorporación de procuradurías públicas a nivel nacional.

I. Base Legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c. Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- d. Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- e. Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- f. Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326.
- g. Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la PGE.
- h. Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026.
- i. Resolución Ministerial N° 186-2020-JUS, que aprueba la sección segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la PGE.
- j. Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado.
- k. Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS, que aprueba el Cuadro para la Asignación de Personal – Provisional de la Procuraduría General del Estado.
- l. Resolución del Procurador General del Estado N° 068-2021-PGE/PG, que conforma la “Comisión Especial para la formulación del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado”.
- m. Resolución de la Procuradora General del Estado N° 106-2022-PGE/PG, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 Ampliado de la Procuraduría General del Estado.
- n. Resolución de la Procuradora General del Estado N° 138-2022-PGE/PG, que reconforma la “Comisión Especial para la formulación del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado”; establecen sus funciones y dictan diversas disposiciones.

II. Alcance

El presente plan es de aplicación general para todas las entidades públicas que contienen dentro de su estructura orgánica a una o más procuradurías públicas a nivel nacional, durante el tiempo de vigencia del mismo y conforme a las disposiciones normativas vigentes.

Dado que el Plan de Implementación comprende incorporación de las procuradurías públicas a la Procuraduría General del Estado, a través de la ejecución de los procesos de transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario; el desarrollo adecuado de sus actividades y el cumplimiento de sus metas, es responsabilidad de las unidades de organización de la Procuraduría General del Estado, que participarán de dichos procedimientos; asimismo, es responsabilidad de los órganos e instancias correspondientes de las entidades públicas que contienen a las procuradurías públicas a nivel nacional.

Finalmente, el alcance temporal del presente plan cuenta con una periodicidad de 04 años de incorporación progresiva de procuradurías públicas, que culminaría en el año 2025.

III. Siglas

1. **CEPLAN:** Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
2. **CFC:** Centro de Formación y Capacitación.
3. **DAJP:** Dirección de Aplicación Jurídico Procesal.
4. **DGGFRRHH:** Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
5. **DGPP:** Dirección General de Presupuesto Público.
6. **DIR:** Dirección de Información y Registros.
7. **DTN:** Dirección Técnico Normativa.
8. **DVP:** Dirección de Valoración y Pericias.
9. **GG:** Gerencia General.
10. **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas.
11. **MINJUSDH:** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
12. **OA:** Oficina de Administración
13. **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica.
14. **OCF:** Oficina de Control Funcional.
15. **OEI:** Objetivo/s Estratégico/s Institucional/es.
16. **OPPM:** Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
17. **PEI:** Plan Estratégico Institucional.
18. **PGE:** Procuraduría General del Estado.
19. **POI:** Plan Operativo Institucional.
20. **PP:** Procuradurías Públicas.
21. **SADJE:** Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
22. **SERVIR:** Autoridad Nacional del Servicio Civil.
23. **UO:** Unidad/es de Organización.

IV. Objetivo del Plan de Implementación de la PGE

El objetivo del Plan de Implementación de la PGE es el siguiente:

“Establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.”

Este objetivo está vinculado al OEI.07 del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 Ampliado, aprobado mediante Resolución del Procurador General del Estado N° 106-2022-PGE/PG.

Cuadro N° 01: Vinculación del Plan de Implementación con el PEI 2021 - 2025 Ampliado de la PGE

OEI / AEI		Indicador y Metas				
Cód.	Descripción del OEI / AEI	Nombre del Indicador	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025
OEI.7	Implementar la Gestión Institucional.	Porcentaje de acciones de gestión institucional implementadas.	100%	100%	100%	100%
AEI.7.02	Gestión efectiva del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado.	Porcentaje de acciones del Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado ejecutadas.	100%	100%	100%	100%
Explicación y/o Descripción de vinculación La Procuraduría General del Estado busca la implementación efectiva de las acciones de gestión que se encuentran programadas a fin de lograr un funcionamiento óptimo institucional como ente rector del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, propiciando el desarrollo de los pilares establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. En ese sentido, la adecuada ejecución de actividades del Plan de Implementación, permitirá lograr la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario de las procuradurías públicas a la PGE.						

Cuadro N° 02: Indicador y Metas del Objetivo del Plan de Implementación de la PGE

Objetivo	Indicador	Método de Cálculo	Periodo				UO responsable del Indicador
			2022	2023	2024	2025	
Establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.	Porcentaje de avance en la incorporación de procuradurías públicas.	$(N/D) * 100$ N: Cantidad de procuradurías públicas incorporadas en la PGE. D: Cantidad total de procuradurías públicas registradas a nivel nacional.	0.6%	6.3%	19%	100%	OPPM

La ficha de indicador de objetivo del Plan de Implementación de la PGE, se muestra anexada al final del presente documento.

V. Acciones del Plan de Implementación de la PGE

Cuadro N° 03: Descripción de las Acciones del Plan de Implementación de la PGE

Acción	Descripción
Acción 01	Gestión efectiva de la transferencia de plazas y personal de las procuradurías públicas a la PGE.
Acción 02	Gestión efectiva de la transferencia de recursos presupuestarios de las procuradurías públicas a la PGE.
Acción 03	Gestión efectiva de la transferencia de bienes de las procuradurías públicas a la PGE.
Acción 04	Gestión efectiva de la transferencia de acervo documentario de las procuradurías públicas a la PGE.

VI. Actividades del Plan de Implementación de la PGE

La ejecución del Plan de Implementación se centra en la incorporación progresiva del total de procuradurías públicas registradas a nivel nacional (442 procuradurías públicas, según registros de la Dirección de Información y Registros de la PGE) a la PGE; en ese sentido, se ha establecido una secuencia anual de incorporación de procuradurías públicas, la misma que es mostrada y explicada a continuación:

Cuadro N° 04: Secuencia de Incorporación Progresiva de Procuradurías Públicas a la PGE

Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025
3 PP Especializadas: Se transfieren 3: 1. PPE Materia Hacendaria 2. PPE Materia Constitucional 3. PPE Supranacional	Se transfieren: 5 PP Especializadas: 1. PPE Delitos de corrupción (con 18 sedes descentralizadas) 2. PPE delitos de Tráfico Ilícito de Drogas. 3. PPE delitos de Terrorismo. 4. PPE delitos de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio. 5. PPE delitos contra el Orden Público. 1 PP Ad Hoc Sectoriales: - 19 PP de Ministerios.	Se transfieren: Nacionales: - 18 OPD - 7 OCA - 3 FFAA - 1 FM Policial - 1 Poder Legislativo - 1 Poder Judicial Regionales: - 25 PP Regionales	Municipales: Se transfieren: - 133 PP Municipales Provinciales - 225 PP Municipales Distritales

El proceso de implementación inicia con la incorporación de las Procuradurías Públicas Especializadas, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, el cual señala en su Décimo Tercera Disposición Complementaria Final, que éstas se encuentran en primer orden de incorporación. A continuación, se procederá secuencialmente con la incorporación de las procuradurías públicas del tipo nacional y Ad Hoc, las regionales y municipales.

- **Año 2022**

En cuanto al primer grupo a incorporar, el proceso de incorporación comenzará desde la aprobación del plan, hasta diciembre del año 2022, y comprenderá a la Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria, la Procuraduría Pública Especializada en Materia Constitucional, y la Procuraduría Pública Especializada Supranacional; ello debido a que tales procuradurías públicas cuentan en conjunto, con un nivel aceptable de carga procesal en comparación con el resto de procuradurías públicas especializadas; la misma que podrá ser gestionada adecuadamente por dichas procuradurías públicas, desde la administración de la Procuraduría General del Estado. Además, tales procuradurías públicas especializadas se encuentran adscritas a los sectores Justicia, y Economía y Finanzas, los cuales han formado parte de la línea de coordinación directa para la formulación y aprobación del presente Plan de Implementación.

- **Año 2023**

Respecto del segundo grupo de procuradurías públicas a incorporar, a fin de cumplir con la disposición normativa del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; el proceso se desarrollará durante el año 2023, y considera completar la incorporación de las faltantes cinco (05) procuradurías públicas especializadas que son las siguientes:

Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (incluyendo sus 18 sedes descentralizadas);
Procuraduría Pública Especializada en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas;
Procuraduría Pública Especializada en delitos de Terrorismo;
Procuraduría Pública Especializada delitos de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio;
Procuraduría Pública Especializada delitos contra el Orden Público; y

Asimismo, durante el año 2023 se incorporará a la Procuraduría Pública Ad Hoc Caso Odebrecht, y las 19 procuradurías públicas Sectoriales (de los Ministerios), debido a que son procuradurías públicas que se encuentran ubicadas en la ciudad de Lima y supone un mayor nivel de accesibilidad para las acciones de transferencia de recursos.

- **Año 2024**

El año 2024, se procederá a la incorporación de las procuradurías públicas del tipo nacional restantes, las cuales corresponden a los 18 de Organismos Públicos Descentralizados (OPD), 7 Organismos Constitucionales Autónomos (OCA), 3 correspondientes a las Fuerzas Armadas (FFAA), 1 del Fuero Militar Policial, 2 de los otros Poderes del Estado (1 del Poder Legislativo y 1 Poder Judicial). Asimismo, se realizará la incorporación de las 25 procuradurías públicas de los gobiernos regionales. En este periodo, en los casos que corresponda, se realizarán las coordinaciones a nivel descentralizado, teniendo en consideración la particularidad de cada procuraduría pública en su ámbito territorial.

- **Año 2025**

Durante el año 2025, se culminará el proceso de implementación con la incorporación de las procuradurías públicas de las municipalidades provinciales (133 registradas actualmente) y distritales (225 registradas actualmente).

Definida la secuencia anual de incorporación de procuradurías públicas, el presente plan desarrolla un conjunto de actividades a realizar por acción, durante la periodicidad del plan, desde el año 2022 hasta el año 2025; según se señala en el siguiente apartado.

Cuadro N° 05: Actividades del Plan de Implementación de la PGE

Acción	Actividades	Unidad de Medida	UO Responsable	2022				2023				2024				2025			
				Set	Oct	Nov	Dic	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
Acción 01. Gestión efectiva de la transferencia de plazas y personal de las procuradurías públicas a la PGE.	Identificación de las plazas y personal de la procuraduría pública seleccionada, teniendo en cuenta variables de cantidad, cargos, régimen laboral y costos.	Documento	OA																
	Desarrollo de coordinaciones con la DGGFRRHH-MEF, SERVIR, y la entidad a la cual se encuentra adscrita la procuraduría pública seleccionada.	Acta de Reunión	OA																
	Actos preparatorios para la transferencia de plazas y personal de la procuraduría pública seleccionada, a la PGE.	Informe de sustento de incorporación de plazas y personal	OA																
	Ejecución del plan de acción en lo que corresponde a la transferencia de plazas y personal.	Documento	OA																
	Formalización de la culminación de la transferencia de plazas y personal.	Documento	GG OA OPPM																
Acción 02. Gestión efectiva de la transferencia de recursos presupuestarios de las procuradurías públicas a la PGE.	Identificación de los recursos presupuestarios de la procuraduría pública seleccionada, teniendo en cuenta los clasificadores de gasto, fuente de financiamiento y programación.	Documento	OPPM																
	Desarrollo de coordinaciones con la DGPP-MEF y la entidad a la cual se encuentra adscrita la procuraduría pública seleccionada.	Acta de Reunión	OPPM																
	Actos preparatorios para la transferencia de recursos presupuestarios de la procuraduría pública seleccionada, a la PGE.	Informe de sustento de incorporación de recursos presupuestarios	OPPM																
	Ejecución del plan de acción en lo que corresponde a la transferencia de recursos presupuestarios.	Documento	OPPM																

Acción	Actividades	Unidad de Medida	UO Responsable	2022				2023				2024				2025			
				Set	Oct	Nov	Dic	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
	Formalización de la culminación de la transferencia de recursos presupuestarios.	Documento	GG OA OPPM																
Acción 03. Gestión efectiva de la transferencia de bienes de las procuradurías públicas a la PGE.	Identificación bienes de la procuraduría pública seleccionada, teniendo en cuenta variables de cantidad, estado y valoración.	Documento	OA																
	Desarrollo de coordinaciones con el MEF, y la entidad a la cual se encuentra adscrita la procuraduría pública seleccionada.	Acta de Reunión	OA																
	Actos preparatorios para la transferencia de bienes de la procuraduría pública seleccionada, a la PGE.	Informe de sustento de incorporación de bienes	OA																
	Ejecución del plan de acción en lo que corresponde a la transferencia de bienes.	Documento	OA																
	Formalización de la culminación de la transferencia de bienes.	Documento	GG OA OPPM																
Acción 04. Gestión efectiva de la transferencia de acervo documentario de las procuradurías públicas a la PGE.	Identificación de acervo documentario de la procuraduría pública seleccionada, teniendo en cuenta variables de la gestión documentaria y archivo.	Documento	GG																
	Desarrollo de coordinaciones con el Archivo General de la Nación y la entidad a la cual se encuentra adscrita la procuraduría pública seleccionada.	Acta de Reunión	GG																
	Actos preparatorios para la transferencia de acervo documentario de la procuraduría pública seleccionada, a la PGE.	Informe de sustento de incorporación de acervo documentario	GG																
	Ejecución del plan de acción en lo que corresponde a la transferencia de acervo documentario.	Documento	GG																
	Formalización de la culminación de la transferencia de acervo documentario.	Documento	GG OA OPPM																

VII. Financiamiento

El desarrollo del presente plan de implementación y la ejecución de sus actividades en cada año de incorporación, será financiado con los recursos presupuestales que logre asignar cada sector a los cuales se encuentran adscritas las procuradurías públicas a incorporar; siendo que dichos recursos serán transferidos posteriormente durante el mismo año a la PGE, ello en cumplimiento de lo señalado en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326 y en el artículo 3° del Decreto Supremo N°018-2019-JUS (su reglamento); además se tomará en consideración los recursos asignados en la fase de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los años respectivos. Para el grupo de procuradurías públicas a incorporar durante el año 2022, además de lo señalado anteriormente, sus acciones se podrán financiar con cargo a los saldos presupuestales con que cuente la Procuraduría General del Estado, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

VIII. Seguimiento y Evaluación

A través del seguimiento y evaluación del Plan de Implementación, se buscará verificar si este se viene ejecutando según lo estipulado en su diseño, y acorde a la secuencia de incorporación y cronograma de actividades establecidos; además de constatar si la ejecución del mismo, viene generando los resultados esperados respecto de su objetivo y acciones.

En ese sentido, existirá un seguimiento periódico de los resultados obtenidos en la ejecución del plan, los cuales serán medidos a través de las performances de los indicadores en relación a las metas establecidas. De esta forma se realizará una evaluación con periodicidad anual, que contará con el análisis e interpretación de los logros obtenidos, consignando recomendaciones que permitan obtener opciones de mejora para la toma de decisiones correspondientes a fin de lograr el objetivo del Plan.

IX. Anexo

Ficha Técnica del Indicador del Objetivo del Plan de Implementación

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR DEL OBJETIVO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA PGE																									
Objetivo	Establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado, asegurando la adecuada transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario.																								
Nombre del indicador:	Porcentaje de avance en la incorporación de procuradurías públicas.																								
Justificación:	El indicador busca medir la incorporación progresiva de procuradurías públicas a nivel nacional, a la Procuraduría General del Estado, acorde la secuencia de incorporación establecida en el Plan de Implementación.																								
Responsable del indicador:	Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la PGE.																								
Limitaciones para la medición del indicador:	La información obtenida respecto de las procuradurías públicas a nivel nacional es variable en el tiempo, debido a que cada año existe un mayor nivel de alcance en información por parte de la Dirección de Información y Registros de la PGE. En ese sentido, los componentes del indicador se pueden ver afectados en el tiempo.																								
Método de cálculo:	Formula del indicador: (N/D) x 100 Donde: N: Cantidad de procuradurías públicas incorporadas en la PGE en el año t. D: Cantidad total de procuradurías públicas registradas a nivel nacional. Especificaciones Técnicas: <u>Procuradurías públicas incorporadas:</u> Comprende a las procuradurías públicas efectivamente incorporadas en el periodo acorde a la secuencia de incorporación, lo cual comprende la transferencia de plazas, personal, recursos presupuestarios, bienes y acervo documentario, que aseguren la operatividad de la procuraduría pública. <u>Total, de Procuradurías públicas registradas:</u> Comprende las 442 procuradurías públicas registradas a la fecha de aprobación del plan, cifra que puede variar a lo largo de la ejecución del plan. <table><tr><td></td><td>2022</td><td>2023</td><td>2024</td><td>2025</td></tr><tr><td>Indicador</td><td>0.6%</td><td>6.3%</td><td>19.0%</td><td>100%</td></tr><tr><td>Numerador</td><td>3</td><td>28</td><td>84</td><td>442</td></tr><tr><td>Denominador</td><td>442</td><td>442</td><td>442</td><td>442</td></tr></table>						2022	2023	2024	2025	Indicador	0.6%	6.3%	19.0%	100%	Numerador	3	28	84	442	Denominador	442	442	442	442
	2022	2023	2024	2025																					
Indicador	0.6%	6.3%	19.0%	100%																					
Numerador	3	28	84	442																					
Denominador	442	442	442	442																					
Parámetro de medición	Porcentaje	Sentido esperado del Indicador:			Ascendente																				
Supuestos	Los órganos correspondientes realizan de manera efectiva y oportuna sus actividades, en el marco de sus competencias y los cronogramas establecidos; asimismo, las procuradurías públicas identificadas se adecuan de manera apropiada a los procedimientos señalados.																								
Fuente y bases de datos:	Fuente: Dirección de Información y Registros. Base de Datos: Registros de la Dirección de Información y Registros.																								
	Línea de base	Logros esperados																							
Año	2021	2022	2023	2024	2025																				
Valor	N. D.	0.6%	6.3%	19.0%	100.0%																				